



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

CRUZ DEL EJE, 01 de Abril de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 0246/2011, mediante Nota N° 0392/2011 en el cual el Sr. **HEREDIA OSCAR IVAN**, DNI N° 17.728.688, solicita la renovación del Decreto de Habilitación a los fines de prestar Servicio Público de Auto Taxi, en relación al Automóvil de su propiedad, Marca **CHEVROLET**, Modelo **CORSA CLASSIC 4 PTAS**, Tipo **SEDAN 4 PTAS**, Año **2008**, Dominio **HJL-883**.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 27 (veintisiete) del Expediente de referencia, la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la licencia y habilitación para ser permisionario del Servicio de **Auto Taxi**.-

**QUE** dicha habilitación se otorgará hasta el día **Treinta y uno (31) de Diciembre 2011**.-

**QUE** en caso que el permisionario dejare de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes, quedará revocado el presente decreto.-

**QUE** vencido el término de habilitación al **31 de Diciembre de 2011**, sin que ésta haya sido renovada, o hubiera sido ésta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, de no producirse la devolución de chapas, el Municipio podrá disponer el reemplazo de las mismas, a los fines de ser nuevamente otorgada a tercero; ello sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento.-

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

**DECRETA:**

**Art. 1- HABILITASE** al Sr. **HEREDIA OSCAR IVAN**, DNI N° 17.728.688, a la explotación del Servicio de **AUTO -TAXI**, hasta el **31 de Diciembre de 2011**, a partir de la fecha del presente Decreto, y en relación al Automóvil Marca **CHEVROLET**, Modelo **CORSA CLASSIC 4 PTAS**, Tipo **SEDAN 4 PTAS**, Año **2008** Dominio **HJL-883**.-

**Art. 2- OTORGASE**, Chapa de Auto Taxi N° **50**.-

**Art. 3-** Vencido el término de habilitación, sin que ésta haya sido renovada, o hubiera sido ésta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, procediéndose conforme a los considerandos del presente decreto.-

**Art. 4-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Mart. **JOSE LUIS ARCHILLA**.-

**Art. 5- PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.-

**DECRETO N° 0168**

CRUZ DEL EJE, 01 de Abril de 2011

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y el Sr. José Ricardo Maldonado, para la Locación de un equipo Fumigador.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** Por el mismo el Sr. Maldonado se compromete a la provisión de un equipo de fumigación el cual se destinará a tareas de nuestra ciudad en el marco de lucha contra el dengue.-

**QUE** el importe a abonar como contraprestación, resulta accesible y conveniente a los interés del municipio.-

Atento a ello y en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

**DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

**Art. 1°- APROBAR** en todos los términos el Convenio de Locación, suscripto el día 28 de Marzo de 2011, con el Sr. Jorge Ricardo Maldonado, D.N.I. N° 11.589.271, domiciliado en calle Simon Bolivar N° 2136 de esta Ciudad, para la provisión de UN EQUIPO FUMIGADOR, por la suma de Pesos Setenta (\$70,00 ) por día, de acuerdo de las clausulas y condiciones del mencionado acuerdo.-

**Art. 2°-** Los gastos que demanden la ejecución del presente, serán imputados al: ANEXO I Erogaciones Corrientes- INCISO I Funcionamiento- Partida Principal III Servicios Item 22 Alquileres varios.-

**Art. 3°-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, **Lic. JUAN CARLOS FASOLI-**

**Art. 4° - PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DECRETO N° 0169**

CRUZ DEL EJE, 01 de Abril de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 0357/11, mediante el cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y el Sr. Pedro Eduardo Corzo, D.N.I. N° 24.579.451.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los servicios profesionales del Sr. Pedro Eduardo Corso, a los fines de realizar tareas de acuerdo a su profesión de Licenciado en Trabajo Social.-

Atento a ello y en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

**DECRETA:**

**Art. 1°- APRUEBESE** el Contrato de de Retribución de Servicios, celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. Pedro Eduardo Corzo, D.N.I. N° 24.579.451, en las que se explica claramente: tareas especiales encomendadas, horario de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo que será de seis (6) meses a partir del día 01 de Marzo de 2011 venciendo en consecuencia el día 31 de Agosto de 2011, el cual con unas fojas útiles forman parte integrante de este decisorio como su anexo.-

**Art. 2°-** El costo de la obra de cordón cuneta será absorbido por el municipio conforme Art. 6 de la Ordenanza 1655/2004, lo que así se declara.-

**Art. 3°** El gasto que demande el presente Decreto serán Imputados a: ANEXO I Erogaciones Corrientes – INCISO I - Funcionamiento - Partida Principal III – Servicios – Item 26- Servicios Profesionales.-

**Art. 4°-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Lic. Juan Carlos Fasoli.-

**Art. 5° - PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DECRETO N° 0170**

CRUZ DEL EJE, 01 de Abril de 2011

**VISTO:**

El expediente N° 0271/2011, sobre la obra “ Reparación de la Plaza del Libro”, en el cual se llevo adelante cotejo de precios sobre memoria descriptiva, especificaciones técnicas y presupuesto que obran en expediente.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** las obras mencionadas se llevarán a cabo con previsión de mano de obra.-

**QUE** se hace necesario reparar el tradicional espacio público de referencia que presenta franco deterioro y que dificulta la circulación como su uso recreativo por los vecinos.-

**QUE** para tal fin presentaron propuestas, el Sr. Hugo R. Coffi D.N.I. N° 11.589.297, el Sr. Ortega Rodrigo D.N.I. N° 32.446.412 y el Sr. Daniel Ceballos D.N.I. N° 14.428.756.-



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

**QUE** luego de analizada las propuestas presentadas , considerando que el propuesto presentado por el Sr. Ortega Rodrigo, cumple con los requisitos técnicos exigidos y que la oferta económica resulta la mas conveniente a los intereses del Municipio.-

Atento a ello y en uso de sus atribuciones

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

#### DECRETA:

**Art. 1°- APRUEBASE** en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA suscripto con el Sr. Ortega Rodrigo D.N.I. N° 32.446.412, con domicilio en calle Lopez y Planes s/n de fecha veintinueve (29 ) de Marzo de 2011, para la ejecución de las tareas de “Reparación de la Plaza del Libro”, de acuerdo a las tareas detalladas en las especificaciones técnicas y cotización presentadas y que forma parte del presente expediente.-

**Art. 2°-** Los gastos que demanden la ejecución del presente, serán imputados al: ANEXO I Erogaciones de Capital – INCISO I Funcionamiento - Partida Principal III Servicios - ITEM 31 Conservaciones y Reparaciones de Espacios Públicos.-

**Art. 3°-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, **Lic. JUAN CARLOS FASOLI.-**

**Art. 4° - PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

#### DECRETO N° 0171

CRUZ DEL EJE, 01 de Abril de 2011

#### VISTO:

La Ordenanza N° 1855/2010, donde faculta en su artículo primero al Departamento Ejecutivo a disponer de incrementos salariales.-

#### Y CONSIDERANDO:

**QUE**, se hace necesario y oportuno dada la situación económica imperante otorgar al personal con Contrato de Retribución de Servicios un incremento salarial.-

**ATENTO A ELLO** y en sus atribuciones,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

#### DECRETA

**Art. 1.- SE MODIFICA** el Art. 3° de los Contratos de Retribución de Servicios convenidos entre el Municipio y el personal con Contrato de Retribución de Servicios, en el monto de remuneración a abonar por todo concepto, los cuales quedarán modificados según Anexo I que forma parte del presente.-

**Art. 2.-** La modificación que se establece por el presente quedarán perfeccionadas con la percepción por parte de los Locatarios con el pago correspondiente al mes de Marzo del corriente año.-

**Art. 3.-** Aplicar lo dispuesto en el Art. 1 a partir del primero de Marzo de 2011.--

**Art. 4.-** El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. **CECILIA VERONICA MERCADO.-**

**Art. 5.- PROTOCOLICESE**, Comuníquese, publíquese, **ARCHÍVESE.-**

#### DECRETO N° 0172

#### ANEXO I

<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>D.N.I.N°</b>	<b>HABER</b>
Altamirano Dalmacio Esteban	07.785.858	\$ 1795.-
Castro María Vanesa	28.149.592	\$ 1748.-
Escriva Jorge David	21.912.214	\$ 932.-
González Roxana Mariela	21.408.412	\$ 1795.-
Marcomini Ramón Enrique	10.947.800	\$ 1795.-
Montoya Ana Victoria	31.632.736	\$ 2000.-
Tarter Eddie Robert	13.990.789	\$ 3812.-



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

Vivas Laura Isabel	23.057.301	\$ 2330.-
Williner Sergio Raúl	20.140.883	\$ 1974.-

CRUZ DEL EJE, 01 de Abril de 2011

### VISTO:

El expediente N° 0272/2011, sobre la obra “ Reparación de la Plaza Alte. Guillermo Brown”, en el cual se llevo adelante cotejo de precios sobre memoria descriptiva, especificaciones técnicas y presupuesto que obran en expediente.-

### Y CONSIDERANDO:

**QUE** las obras mencionadas se llevarán a cabo con previsión de mano de obra.-

**QUE** se hace necesario reparar el tradicional espacio público de referencia que presenta franco deterioro y que dificulta la circulación como su uso recreativo por los vecinos.-

**QUE** para tal fin presentaron propuestas, el Sr. Hugo R. Coffi D.N.I. N° 11.589.297, el Sr. Ortega Rodrigo D.N.I. N° 32.446.412 y el Sr. Daniel Walter Ceballos D.N.I. N° 14.428.756.-

**QUE** luego de analizada las propuestas presentadas , considerando que el propuesto presentado por el Sr. Daniel Walter Ceballos, cumple con los requisitos técnicos exigidos y que la oferta económica resulta la mas conveniente a los intereses del Municipio.-

Atento a ello y en uso de sus atribuciones

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

#### DECRETA:

**Art. 1°-** APRUEBASE en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA suscripto con el Sr. Daniel Walter Ceballos D.N.I. N° 14.428.756 , con domicilio en calle Dean Funes s/n de fecha veintinueve (29 ) de Marzo de 2011, para la ejecución de las tareas de “Reparación de la Plaza Alte. Guillermo Brown”, de acuerdo a las tareas detalladas en las especificaciones técnicas y cotización presentadas y que forma parte del presente expediente.-

**Art. 2°-** Los gastos que demanden la ejecución del presente, serán imputados al: ANEXO I Erogaciones de Capital – INCISO I Funcionamiento - Partida Principal III Servicios - ITEM 31 Conservaciones y Reparaciones de Espacios Públicos.-

**Art. 3°-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Lic. JUAN CARLOS FASOLI.-

**Art. 4° -** PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

### DECRETO N° 0173

CRUZ DEL EJE, 01 de Abril de 2011

### VISTO:

El Expediente N° 0343/2011, iniciado el día 22 de Marzo de 2011, relacionado con el Informe vertido por el Sr. Secretario de Desarrollo y Acción Social a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, Lic. Juan Carlos Fasoli, sobre un faltante de combustible en el vehículo municipal C-19 cuando dicha unidad no estaba realizando trabajo alguno.-

### Y CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 02 del Expediente mencionado ut-supra, obra un Informe brindado por el Sr. Secretario de Desarrollo y Acción Social a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, Lic. Juan Carlos Fasoli, referido a un faltante de combustible en el vehículo municipal identificado como C-19, cuando dicha unidad no estaba realizando trabajo alguno.-

**QUE** a fs. 03 del mismo expediente ha sido glosado el Informe extendido por la Oficina de Seguridad Interna de este Municipio, suscripto por la Sra. Mercedes Ceballos y el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Mart. José Luis Archilla. Dicho informe da cuenta de que el día 04.03.2011, la unidad C-19 fue dejada a las 12:00 horas en el Taller de Electricidad (Gazer) por el Sr. Olivera Alfredo, con 32 cm. de combustible; y que el mismo día a las 20:45 horas, el Sr. Quinteros Víctor, al retirar la unidad del taller mencionado, vio que tenía 26 cm de combustible.-



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

### BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

**QUE** el Sr. Olivera Gerónimo Oscar presentó un informe mediante nota incorporada a fs. 04 del expediente ya indicado, expresando que efectivamente el día 04.03.2011 a las 12:00 horas, realizó una carga de combustible en el vehículo municipal identificado como C-19, asentando luego de la medición la cantidad de 32 cm. de combustible en el mismo.- Asimismo afirma que trasladó al vehículo en cuestión al taller HEBER ubicado en calle Alem para que le realizaran unos arreglos en las luces. Y por último indica que a las 20:00 horas del mismo día, el chofer del turno noche, Sr. Quinteros Víctor, retiró el camión del taller de electricidad y lo trasladó al Municipio, y que luego del control de combustible, se asentó la cantidad de 26 cm. de combustible.-

**QUE** ante esta situación y por todo lo manifestado, se hace necesaria la realización de una Investigación Administrativa, a los fines de deslindar las responsabilidades en el evento, y determinar –en su caso- la sustanciación de un sumario administrativo.-

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

**DECRETA:**

**Art. 1°- ORDENASE** la sustanciación de una Investigación Administrativa, de acuerdo al Art. 95, Inc. a) y b) de la Ordenanza N° 634/88 (Estatuto del Personal Municipal), por los motivos expuestos precedentemente.-

**Art. 2°- DESIGNASE** como Instructor Investigador al Sr. Asesor Letrado Adjunto, Dr. Ezequiel Abate Daga y Secretario Refrendante al Administrativo de Ejecución a cargo de la Oficina de Personal, Dn. Carlos Humberto Álvarez.-

**Art. 3°- NOTIFIQUESE** al Dr. Ezequiel Abate Daga y al Encargado de la Oficina de Personal Dn. Carlos Humberto Álvarez, a los fines de la aceptación del cargo y cumplimiento de su cometido.-

**Art. 4°-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo y Acción Social a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Lic. Juan Carlos Fasoli.-

**Art. 5° - PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DECRETO N° 0174**

CRUZ DEL EJE, 01 de Abril de 2011

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, por una parte y por la otra, la Arquitecta Marianela Miranda, D.N.I. N° 25.634.061 en calidad de locador.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** el presente contrato tiene por objeto la elaboración del proyecto constructivo de la ampliación del edificio donde funciona actualmente el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Cruz del Eje, que la tarea encomendada consiste en proyecto de Relevamiento, Informe Medico Completo, Presupuesto, Memoria Descriptiva y aprobación de planos ante Colegio Profesional.-

**QUE** este proyecto de ampliación es de suma necesidad, para el funcionamiento adecuado del registro, dada la creciente afluencia de ciudadanos a requerir trámites que allí se diligencian.-

**QUE** la profesional contratada se compromete a emplear en forma correcta sus conocimientos técnicos y será responsable de la calidad y buen funcionamiento del trabajo que realice, como así también el asesoramiento técnico del material a instalar.-

Atento a ello y en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

**DECRETA:**

**Art. 1°- APRUEBASE** el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, por una parte y por la otra, la Arquitecta Marianela Miranda, D.N.I. N° 25.634.061, por los motivos expuestos precedentemente.-

**Art. 2°-** El costo de la obra de cordón cuneta será absorbido por el municipio conforme Art. 6 de la Ordenanza 1655/2004, lo que así se declara.-



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

**Art. 3°-** Los gastos que demande el presente Decreto serán Imputados a: ANEXO II Erogaciones de Capital – INCISO I Inversión Física - Partida Principal VIII Trabajos Pcos- ITEM 1 por cuenta de la Municipalidad – SUB ITEM 1 Por Contratación – Partida VIII Construcción y Remodelación Edificio Municipales.-

**Art. 4°-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Planificación Mart. Jose Luis Archilla.-

**Art. 5° -** **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

## DECRETO N° 0175

CRUZ DEL EJE, 01 de Abril de 2011

### VISTO:

La Nota N° 0595/2011 de fecha 18/03/2011, obrante en Expte. N° 0328/2011 presentada por el Sr. **GOMEZ JONAS**, como Presidente del Club de Jubilados y Pensionados de Cruz del Eje, donde solicita un subsidio con destino a la refacción de la fachada de edificio y mejoras en la parte de seguridad e iluminación.-

### Y CONSIDERANDO:

**QUE** la mencionada Institución, viene realizando tareas de reparación por etapas del inmueble, según sus posibilidades económicas, pero al no contar con los recursos suficientes se les hace imposible continuar trabajando y así poder brindar la calidad en la atención a los Jubilados requerida en estos tiempos.-

**QUE** ante esta situación es de vital importancia la colaboración por parte del Municipio, ya que dicho Centro cuenta con un número importante de socios, donde reciben múltiples atenciones, como Medica, Odontológica, Comedor, y otras, para así continuar brindando un mejor servicio a todas aquellas personas que de dicho Centro participan.-

**QUE** es una Institución de Cruz del Eje que da una solución concreta a los jubilados que asisten al mismo y es necesario que el lugar sea digno.-

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

### DECRETA:

**Art. 1°.- OTORGAR UN APOORTE NO REINTEGRABLE** por la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$ 13.900.00), al Club de Jubilados y Pensionados Nacionales de Cruz del Eje, a través de su Presidente el Señor **GOMEZ JONAS**, DNI. N° 6.685.170, por los motivos expuestos precedentemente, dicho importe deberá rendirse a los 60 días de recibido el mismo al Tribunal de Cuentas Municipal.----**Art. 2°.-** Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a: Anexo I, Erogaciones Corrientes- Inciso 3, Transferencias- Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Ítem 2, Al Sector Privado- Sub. Ítem 6, Subvenciones y Subsidios- Partida IV, A otras Asociaciones sin fines de lucro.-

**Art.3°-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Mart. José Luis Archilla.-

**Art. 4° -** **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

## DECRETO N° 0176

CRUZ DEL EJE, 01 de Abril de 2011

### VISTO:

El Expediente N°0338/2011, en el cual la Sra. **MONTOZA MARTA LIDIA**, DNI N° 6.721.134, solicita **LA BAJA** del Automóvil Marca FIAT, Modelo SIENA FIURE 1242 MPI 16V, **SEDAN 4 PUERTAS AÑO 2006** Dominio FRM-252, y dar **EL ALTA** a una nueva unidad Marca **CHEVROLET** Modelo **CORSA CLASSIC 4PTAS, SEDAN 4 PTAS, Año 2011** Dominio: **JSA-971**, para la prestación del servicio público de Auto Taxi.-

### Y CONSIDERANDO:

**QUE** a fojas 14 (Catorce) del Expediente de referencia, la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la Licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi .-

**QUE** dicha habilitación se otorgará hasta el **treinta y uno (31) de Diciembre de 2011**.-



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

**QUE** en caso que el permisionario dejare de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes, quedara revocado el presenta decreto.-

**QUE** vencido el término de habilitación al **31 de Diciembre de 2011**, sin que ésta haya sido renovada, o hubiera sido ésta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de **TAXI**, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, de no producirse la devolución de chapas, el Municipio podrá disponer el reemplazo de las mismas , a los fines de ser nuevamente otorgada a tercero, ello sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento.-

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

**DECRETA:**

**Art. 1- DAR DE BAJA**, el automóvil Marca FIAT Modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V, **SEDAN 4 Puertas**, Año 2006, Dominio: **FRM-252.-**

**Art. 2- HABILITASE** a la Sra: **MONTOZA MARTA LIDIA**, DNI: 6.721.134 a los fines de prestar el servicio de Auto Taxi referente al vehículo Marca **CHEVROLET** Modelo **CORSA CLASSIC 4PTAS, SEDAN 4 PTAS**, Dominio **JSA-971.-**

**Art. 3- OTORGASE**, la chapa de Auto Taxi N° **36.-**

**Art. 4-** Vencido el término de habilitación, sin que ésta haya sido renovada, o hubiera sido ésta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, procediéndose conforme a los considerandos del presente decreto.-

**Art. 5-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Mart. **JOSE LUISARCHILLA.-**

**Art. 6.- PROTOCOLICESE**, comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE.-

**DECRETO N° 0177**

CRUZ DEL EJE, 04 de Abril de 2011

**VISTO:**

Los remates en pública subasta de tres (3) inmuebles desocupados ubicados en nuestra ciudad, a efectuarse el día 4 de abril de 2011 a las 9:45, 10:00 y 10:15 hs., en la Sala de Remates de los Tribunales de la ciudad de Cruz del Eje, ordenados por el Sr. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de esta ciudad, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/ RACHID ABUGAUCH Y OTROS - EJECUTIVO", Exptes. Nros. 15/2009, 521/2009 y 20/2009 respectivamente.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** el objeto de las subastas a efectuarse lo constituyen tres (3) inmuebles desocupados ubicados en esta ciudad de Cruz del Eje, designados como: **1)** Una fracción de terreno ubicada en el Barrio "Los Altos" de la Ciudad, Pedanía y Departamento Cruz del Eje, de esta Provincia de Córdoba, que en un plano especial de subdivisión se designa como LOTE 29 de la Manzana 6, que posee una superficie de 410 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro General de Propiedades en la Matrícula N° 777891, y con nomenclatura catastral C-01-S-02 M-004 P-015.- **2)** Una fracción de terreno ubicada en el Barrio "Los Altos" de la Ciudad, Pedanía y Departamento Cruz del Eje, de esta Provincia de Córdoba, que en un plano especial de subdivisión se designa como LOTE 06 de la Manzana 3, que posee una superficie de 410 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro General de Propiedades en la Matrícula N° 778052, y con nomenclatura catastral C-01-S-02 M-003 P-034.- **3)** Una fracción de terreno ubicada en el Barrio "Los Altos" de la Ciudad, Pedanía y Departamento Cruz del Eje, de esta Provincia de Córdoba, que en un plano especial de subdivisión se designa como LOTE 20 de la Manzana 6, que posee una superficie de 300,00 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro General de Propiedades en la Matrícula N° 777876, y con nomenclatura catastral C-01-S-02 M-004 P-006.-

**QUE** por las características particulares de los inmuebles a subastarse, y por las condiciones del remate, la adquisición de los mismos resultaría estratégicamente conveniente para esta Municipalidad.-

**QUE** las bases de la subasta han sido determinadas por el tribunal interviniente, en la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis (\$ 486,00) para los dos (2) lotes individualizados en el punto 1) y 2) del primer considerando, y en la suma de pesos Seiscientos Treinta y Dos respecto al lote descripto al punto 3) del mismo considerando, siendo las condiciones del remate las siguientes: dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el veinte por ciento (20%) del precio, con más la comisión al martillero y el resto al aprobarse la subasta.-

**QUE** esta Municipalidad posee una acreencia en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/ RACHID ABUGAUCH Y OTROS - EJECUTIVO", Exptes. Nros. 15/2009, 521/2009 y 20/2009, en los que fueron ordenados los remates, derivadas de la falta de pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al que debe adicionársele el crédito



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

originado por los períodos impagos del Impuesto por Higiene y Salubridad (Ord. 1818/2009) de cada uno de los inmuebles a subastarse.-

**QUE** de acuerdo al resultado de la subasta a realizarse, el precio de adquisición de los inmuebles mencionados podría resultar notoriamente ventajoso en términos económicos, a los intereses de este Municipio.-

**QUE** el Art. 26 de la Ordenanza 1611/2003 (Régimen de Contrataciones de la Ciudad de Cruz del Eje), establece como exigencia previa en las adquisiciones de bienes a efectuarse por la Municipalidad en pública subasta, la determinación del precio máximo a pagar por los mismos, salvo los créditos provenientes de acreencias municipales. Asimismo dispone la norma citada, que dicha determinación podrá efectuarse por Decreto, cuando el importe autorizado no exceda el límite fijado por el Art. 31, inc. "a" de la mentada Ordenanza (modificado por Ordenanza 1825/2009).-

**QUE** atendiendo al monto de la base de subasta de los bienes inmuebles supra descriptos, y del actual valor que en plaza un lote de terreno de sus superficies y ubicaciones pueden llegar a alcanzar, se estima como conveniente autorizar su adquisición por un **PRECIO MÁXIMO de PESOS NUEVE MIL** (\$ 9.000,00) para cada uno de ellos, siendo tal importe comprensivo del crédito determinado en cada uno de los autos de referencia a favor de esta Municipalidad.-

**QUE** tratándose de tres (3) inmuebles, la autorización que mediante el presente se formula, alcanza la suma de pesos **VEINTISIETE MIL** (\$27.000,00).-

**Que** al resultar la suma de pesos Veintisiete Mil (\$27.000,00), inferior al límite fijado por el Art. 31, inciso "a" de la Ordenanza 1611/2003 (reformado por Ordenanza 1825/2009), corresponde efectuar la determinación de precio máximo a pagar por la adquisición en pública subasta del inmueble descrito, mediante Decreto.-

**QUE** a los fines de participar esta Municipalidad en la pública subasta a efectuarse el día 04.04.2011 en la Sala de Remates de los Tribunales de Cruz del Eje, formulando las distintas propuestas de precio hasta el máximo aquí autorizado, resulta necesario conferir autorización a un representante. Que conveniente resulta otorgar tal mandato al Sr. Procurador de los intereses de este Municipio en los autos en que fue ordenada la subasta, Dr. Leonardo R. Vilatta.-

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

**DECRETA:**

**Art. 1°- DETERMINAR** como precio máximo de adquisición en pública subasta por cada uno de los tres (3) inmuebles descriptos en los considerandos del presente, a efectuarse el día 04.04.2011 en la Sala de Remates del edificio de Tribunales de esta ciudad, la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000)**, totalizando un importe de pesos Veintisiete Mil (\$27.000), comprensivo de la acreencia municipal determinada en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/ RACHID ABUGAUCH Y OTROS - EJECUTIVO", Exptes. Nros. 15/2009, 521/2009 y 20/2009.-

**Art. 2°-** La erogación del presente decreto será imputada a: Anexo II: Erogaciones de Capital – Inciso 1: Inversión Física – Partida Principal VII: Bienes de Capital – Item 6: Bienes Inmuebles.-

**Art. 3°- AUTORIZAR** al Dr. Leonardo R. Vilatta a concurrir al acto de remate en representación de esta Municipalidad y efectuar propuestas de precio sucesivas, hasta alcanzar el máximo de precio determinado en el artículo precedente.-

**Art. 4°-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Mart. José Luis Archilla.-

**Art. 5° - PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DECRETO N° 0178**

CRUZ DEL EJE, 04 de Abril de 2011

**VISTO:**

La Nota N° 0668/2011 de fecha 29/03/2011, obrante en Expte. 0360/2011, presentada por la Sra. **CLARA DE ZANELLI** en calidad de Vice Presidenta de la Cooperadora del Hospital Aurelio Crespo de nuestra Ciudad donde solicita una ayuda económica a los fines de realizar un "TE SOCIAL", que se llevara a cabo el día sábado 02 de Abril de 2011.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** tal como se desprende de la solicitud, la mencionada ayuda económica será destinada para costear gastos que demande dicho evento el cual se realiza a beneficio del Hospital Aurelio Crespo de nuestra Ciudad, que como tiene por costumbre la Cooperadora de organizar eventos para sacar fondos los cuales serán destinados para mejoras de dicha Entidad.--



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

**DECRETA:**

**Art. 1°.- OTORGAR** un aporte no reintegrable por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)**, a la Sra. **CLARA DE ZANELLI**, DNI: 3.908.400 en representación de la Cooperadora del Hospital Aurelio Crespo de nuestra Ciudad, por los motivos expuestos precedentemente, dicho importe deberá rendirse a los 60 días de recibido el mismo al Tribunal de Cuentas Municipal .-

**Art. 2°.-** Las erogaciones del presente Decreto serán imputadas a: Anexo I, Erogaciones Corrientes - Inciso 3, Transferencias-Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Ítem 1, Al Sector Publico- Sub Ítem 4, Otros.-

**Art.3°-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Mar. **JOSE LUIS ARCHILLA.-**

**Art. 4° - PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DECRETO N° 0179**

CRUZ DEL EJE, 06 de Abril de 2011

**VISTO:**

Expediente N° 0336/2011, en el que obra memoria descriptiva y Especificaciones técnicas relacionada con la necesidad de llevar adelante encachado en calle de ingreso al B° La Curva como complemento a las obras realizadas de cordón cuneta en el sector.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** es conveniente realizar la obra de pavimentación en el sector siendo esto de un gran beneficio para los vecinos y la población en general, a fin de agilizar el escurrimiento de aguas que proviene de bajada desde el Este y la ruta provincial y que en la actualidad genera destrucción del tramo de tierra de las calles mencionadas y podría dañar los cordones cuneta recientemente construidos, por otro lado también dificulta el tránsito peatonal y vehículos del sector de que se habla.-

**QUE** el presupuesto de la obra surge de lo expresado en la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, y ascendería el encachado a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil ( \$ 155.000,00).-

**QUE** para tal fin presentaron propuestas, el señor Diaz Marcelo, D.N.I. N° 20.326.416 y el Sr. Moyano Carlos Héctor D.N.I. N° 03.053.914.-

**QUE** luego de analizada las propuestas, considerando la oferta presentada por el Sr. Moyano Carlos Héctor cumple con los requisitos técnicos exigidos y que la oferta económica presentada resulta la mas conveniente a los intereses del Municipio.-

Atento a ello y en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

**DECRETA:**

**Art. 1°.- APRUEBASE** en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA suscripto con el Sr. Moyano Carlos Héctor D.N.I. N° 03.053.914 , con domicilio en calle Tres Barrio Los Altos de nuestra Ciudad, de fecha cuatro (04) de Abril de 2011, para la ejecución de las tareas de “Encachado en Calle de ingreso al B° La Curva” de acuerdo a las tareas detalladas en la memoria descriptiva y las especificaciones técnicas y cotización que forma parte del presente expediente.-

**Art. 2°-** El costo de la obra de cordón cuneta será absorbido por el municipio conforme Art. 6 de la Ordenanza 1655/2004, lo que así se declara.-

**Art. 3°-** Los gastos que demanden la ejecución del presente, serán imputados al: ANEXO II Erogaciones de Capital – INCISO I Inversión Física - Partida Principal VIII Trabajos Pcos- ITEM 1 por cuenta de la Municipalidad – SUB ITEM 1 Por Contratación – Partida II Pavimentación de calles, cordón cuneta, rep. De calles etc.

**Art. 4°-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, **Lic. JUAN CARLOS FASOLI.-**

**Art. 5° - PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DECRETO N° 0180**



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

CRUZ DEL EJE, 06 de Abril de 2011

## VISTO:

Los remates en pública subasta de tres (3) inmuebles desocupados ubicados en nuestra ciudad, a efectuarse el día 6 de abril de 2011 a las 9:45, 10:00 y 10:15 hs., en la Sala de Remates de los Tribunales de la ciudad de Cruz del Eje, ordenados por el Sr. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de esta ciudad, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/ RACHID ABUGAUCH Y OTROS - EJECUTIVO", Exptes. Nros. 523/2009, 510/2009 y 506/2009 respectivamente.-

## Y CONSIDERANDO:

**QUE** el objeto de las subastas a efectuarse lo constituyen tres (3) inmuebles desocupados ubicados en esta ciudad de Cruz del Eje, designados como: **1)** Una fracción de terreno ubicada en el Barrio "Los Altos" de la Ciudad, Pedanía y Departamento Cruz del Eje, de esta Provincia de Córdoba, que en un plano especial de subdivisión se designa como LOTE 09 de la Manzana 7, que posee una superficie de 410 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro General de Propiedades en la Matrícula N° 778078, y con nomenclatura catastral C-01-S-02 M-003 P-038.- **2)** Una fracción de terreno ubicada en el Barrio "Los Altos" de la Ciudad, Pedanía y Departamento Cruz del Eje, de esta Provincia de Córdoba, que en un plano especial de subdivisión se designa como LOTE 20 de la Manzana 7, que posee una superficie de 410 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro General de Propiedades en la Matrícula N° 778322, y con nomenclatura catastral C-01-S-02 M-003 P-011.- **3)** Una fracción de terreno ubicada en el Barrio "Los Altos" de la Ciudad, Pedanía y Departamento Cruz del Eje, de esta Provincia de Córdoba, que en un plano especial de subdivisión se designa como LOTE 10 de la Manzana 7, que posee una superficie de 410,00 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro General de Propiedades en la Matrícula N° 778082, y con nomenclatura catastral C-01-S-02 M-003 P-001.-

**QUE** por las características particulares de los inmuebles a subastarse, y por las condiciones del remate, la adquisición de los mismos resultaría estratégicamente conveniente para esta Municipalidad.-

**QUE** las bases de las subastas han sido determinadas por el tribunal interviniente, en la suma de pesos Cuatrocientos Ochoenta y Seis (\$ 486,00) para cada uno de los lotes descriptos en el primer considerando, siendo las condiciones del remate las siguientes: posturas mínimas de pesos doscientos cincuenta (\$250), dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el veinte por ciento (20%) del precio, con más la comisión al martillero y el resto al aprobarse la subasta.-

**QUE** esta Municipalidad posee una acreencia en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/ RACHID ABUGAUCH Y OTROS - EJECUTIVO", Exptes. Nros. 523/2009, 510/2009 y 506/2009, en los que fueron ordenados los remates, derivadas de la falta de pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al que debe adicionársele el crédito originado por los períodos impagos del Impuesto por Higiene y Salubridad (Ord. 1818/2009) de cada uno de los inmuebles a subastarse.-

**QUE** de acuerdo al resultado de la subasta a realizarse, el precio de adquisición de los inmuebles mencionados podría resultar notoriamente ventajoso en términos económicos, a los intereses de este Municipio. -

**QUE** el Art. 26 de la Ordenanza 1611/2003 (Régimen de Contrataciones de la Ciudad de Cruz del Eje), establece como exigencia previa en las adquisiciones de bienes a efectuarse por la Municipalidad en pública subasta, la determinación del precio máximo a pagar por los mismos, salvo los créditos provenientes de acreencias municipales. Asimismo dispone la norma citada, que dicha determinación podrá efectuarse por Decreto, cuando el importe autorizado no exceda el límite fijado por el Art. 31, inc. "a" de la mentada Ordenanza (modificado por Ordenanza 1825/2009).-

**QUE** atendiendo al monto de la base de subasta de los bienes inmuebles supra descriptos, y del actual valor que en plaza un lote de terreno de sus superficies y ubicaciones pueden llegar a alcanzar, se estima como conveniente autorizar su adquisición por un PRECIO MÁXIMO de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) para cada uno de ellos, siendo tal importe comprensivo del crédito determinado en cada uno de los autos de referencia a favor de esta Municipalidad.-

**QUE** tratándose de tres (3) inmuebles, la autorización que mediante el presente se formula, alcanza la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00).-

**Que** al resultar la suma de pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 54.000,00), inferior al límite fijado por el Art. 31, inciso "a" de la Ordenanza 1611/2003 (reformado por Ordenanza 1825/2009), corresponde efectuar la determinación de precio máximo a pagar por la adquisición en pública subasta del inmueble descrito, mediante Decreto.-

**QUE** a los fines de participar esta Municipalidad en la pública subasta a efectuarse el día 06.04.2011 en la Sala de Remates de los Tribunales de Cruz del Eje, formulando las distintas propuestas de precio hasta el máximo aquí autorizado, resulta necesario conferir autorización a un representante. Que conveniente resulta otorgar tal mandato al Sr. Procurador de los intereses de este Municipio en los autos en que fue ordenada la subasta, Dr. Leonardo R. Vilatta.-

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

### DECRETA:

**Art. 1°- DETERMINAR** como precio máximo de adquisición en pública subasta por cada uno de los tres (3) inmuebles descriptos en los considerandos del presente, a efectuarse el día 06.04.2011 en la Sala de Remates del edificio de Tribunales de esta ciudad, la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000)**, totalizando un importe de pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 54.000), comprensivo de la acreencia municipal determinada en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/ RACHID ABUGAUCH Y OTROS - EJECUTIVO", Exptes. Nros. 523/2009, 510/2009 y 506/2009.-

**Art. 2°-** La erogación del presente decreto será imputada a: Anexo II: Erogaciones de Capital – Inciso 1: Inversión Física – Partida Principal VII: Bienes de Capital – Item 6: Bienes Inmuebles.-

**Art. 3°- AUTORIZAR** al Dr. Leonardo R. Vilatta a concurrir al acto de remate en representación de esta Municipalidad y efectuar propuestas de precio sucesivas, hasta alcanzar el máximo de precio determinado en el artículo precedente.-

**Art. 4°-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Mart. José Luis Archilla.-

**Art. 5° - PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

### DECRETO N° 0181

---

CRUZ DEL EJE, 06 de Abril de 2011

#### VISTO:

Que el día 06 de Marzo del corriente año, se produjo el Vencimiento para efectuar el Pago del total del año 2011, Impuesto a los Automotores.

#### Y CONSIDERANDO:

**QUE**, ante los reiterados reclamos efectuado por los vecinos propietarios de La Ciudad de Cruz del Eje por Prorroga del vencimientos a los fines de poder dar cumplimiento con sus obligaciones tributarias, el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto PRORROGAR la fecha de vencimiento.

**ATENTO A ELLO**, y disposiciones vigentes

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

### DECRETA:

**Art. 1°)** PRORROGAR, la fecha de vencimiento del Pago Total del año 2011 Impuestos a los Automotores , hasta el día 15 de Abril del corriente año, por los motivos expuestos precedentemente.

**Art. 2°)** El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia Verónica Mercado.

**Art. 3°)** PROTOCOLÍCESE , Comuníquese, Publíquese, y Archívese.-

### DECRETO N° 0182

---

CRUZ DEL EJE, 06 de Abril de 2011

#### VISTO:

El Expediente N° 344/11, mediante el cual se tramita la Designación en Planta Transitoria (Contratados), del personal que se desempeñará en el ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

#### Y CONSIDERANDO:

**QUE**, las tareas para cuya ejecución es necesario contar con personal Transitorio Contratado, reviste carácter Temporario y por sus características no es posible realizarlas con personal de la planta permanente.-

**QUE**, la designación del Personal se realiza en los términos del (Art. 6° inc. a) de la Ordenanza N° 634/88.-

**QUE**, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del (Art. 6° inc. a de la ordenanza 634/88) no goza de estabilidad laboral.-



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el (Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

### DECRETA:

**Art. 1°)** DESIGNAR COMO PERSONAL TRANSITORIO ( CONTRATADO) , por el periodo comprendido entre el primero de Marzo de dos mil once (01/03/2011) y el treinta de Junio de dos mil once (30/06/2011) celebrado entre esta Municipalidad de Cruz del Eje y el Personal que a continuación se detalla.-

Elizabeth Janet Campos Nievas , D.N.I.N° 33.047.259.-

**Art. 2°)** El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento – Partida Principal I – Personal – Item 2 – Personal Temporario, Sub - Item 1, Retribuciones, Partida Principal I, Personal Contratado.

**Art. 3°)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación a cargo, Mart. JOSE LUIS ARCHILLA.-

**Art. 4°)** PROTOCOLICESE , Comuníquese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

DECRETO N° 0183

CRUZ DEL EJE, 06 de Abril de 2011

### VISTO:

La necesidad de adecuar la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, se deberá proceder a modificar La Partida III - Servicios La Partida V - Transferencia Para Financiar Erogaciones Corrientes, La Partida VI - Transferencia Para Financiar Erogaciones de Capital y La Partida VII – Bienes de Capital.-

### Y CONSIDERANDO:

Que la presente Compensación de Partidas tiene por finalidad adecuar las Partidas Presupuestaria para no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Municipal y se encuentra establecida en el Artículo 3) de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos N° 1874/2010. -

ATENTO A ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

### DECRETA:

**Art. 1.- MODIFICANSE** los Items de La Partida III - Servicios La Partida V - Transferencia Para Financiar Erogaciones Corrientes, La Partida VI - Transferencia Para Financiar Erogaciones de Capital y La Partida VII – Bienes de Capital.-

CODIGO	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREM.	DISMINUC	PRESUP. RECTIFIC.
I-1-III-28	Alquiler de Maquinarias y Camio	400.000,00	100.000,00		500.000,00
I-1-III-21	Crédito Adicional P/Refuerzo de	540.000,00		100.000,00	440.000,00
I-3-V-1-VI	Fiesta Nacional del Olivo	805.000,00	5.000,00		810.000,00
I-3-VI-2	Otros	157.000,00	155.000,00		312.000,00
I-3-VI-3	Viviendas Municipales	2.000.000,00		80.000,00	1.920.000,00
I-3-VI-4	Viviendas Sociales	500.000,00		80.000,00	420.000,00
II-1-VII-8	Otros	80.000,00	60.000,00		140.000,00
II-1-VII-13	Crédito Adicional P/Refuerzo de	70.000,00		60.000,00	10.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>4.552.000,00</b>	<b>320.000,00</b>	<b>320.000,00</b>	<b>4.552.000,00</b>

**Art. 2.-** Con la presente Compensación de Partidas, que lleva el N° 8, el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos no se altera, siguiendo en la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 52.264.000,00). -

**Art. 3.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. Cecilia Verónica Mercado.-

**Art. 4.- PROTOCOLICESE**, comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE. -



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

### DECRETO N° 0184

CRUZ DEL EJE, 08 de Abril de 2011

#### VISTO:

El remate en pública subasta de un (1) inmueble desocupado ubicado en nuestra ciudad, a efectuarse el día 11 de abril de 2011 a las 10:00 hs., en la Sala de Remates de los Tribunales de la ciudad de Cruz del Eje, ordenado por el Sr. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de esta ciudad, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/ RACHID ABUGAUCH Y OTROS - EJECUTIVO", Expte. Nro. 516/2009.-

#### Y CONSIDERANDO:

**QUE** el objeto de la subasta a efectuarse lo constituye un (1) inmueble desocupado ubicado en esta ciudad de Cruz del Eje, designado como: Una fracción de terreno ubicada en el Barrio "Los Altos" de la Ciudad, Pedanía y Departamento Cruz del Eje, de esta Provincia de Córdoba, que en un plano especial de subdivisión se designa como LOTE 30 de la Manzana 7, que posee una superficie de 300 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro General de Propiedades en la Matrícula N° 778357, y con nomenclatura catastral C-01-S-02 M-003 P-021.-

**QUE** por las características particulares del inmueble a subastarse, y por las condiciones del remate, la adquisición del mismo resultaría estratégicamente conveniente para esta Municipalidad.-

**QUE** la base de la subasta ha sido determinada por el tribunal interviniente, en la suma de pesos Seiscientos Treinta y Dos (\$ 632,00), siendo las condiciones del remate las siguientes: posturas mínimas de pesos doscientos cincuenta (\$250), dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el veinte por ciento (20%) del precio, con más la comisión al martillero y el resto al aprobarse la subasta.-

**QUE** esta Municipalidad posee una acreencia en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/ RACHID ABUGAUCH Y OTROS - EJECUTIVO", Expte. Nro. 516/2009, en los que fue ordenado el remate, derivada de la falta de pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al que debe adicionársele el crédito originado por los períodos impagos del Impuesto por Higiene y Salubridad (Ord. 1818/2009), respecto del inmueble a subastarse.-

**QUE** de acuerdo al resultado de la subasta a realizarse, el precio de adquisición del inmueble a rematarse podría resultar notoriamente ventajoso en términos económicos, a los intereses de este Municipio. -

**QUE** el Art. 26 de la Ordenanza 1611/2003 (Régimen de Contrataciones de la Ciudad de Cruz del Eje), establece como exigencia previa en las adquisiciones de bienes a efectuarse por la Municipalidad en pública subasta, la determinación del precio máximo a pagar por los mismos, salvo los créditos provenientes de acreencias municipales. Asimismo dispone la norma citada, que dicha determinación podrá efectuarse por Decreto, cuando el importe autorizado no exceda el límite fijado por el Art. 31, inc. "a" de la mentada Ordenanza (modificado por Ordenanza 1825/2009).-

**QUE** atendiendo al monto de la base de subasta del bien inmueble supra descripto, y del actual valor que en plaza un lote de terreno de su superficie y ubicación puede llegar a alcanzar, se estima como conveniente autorizar su adquisición por un PRECIO MÁXIMO de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), siendo tal importe comprensivo del crédito determinado en los autos de referencia a favor de esta Municipalidad.-

**Que** al resultar la suma de pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00), inferior al límite fijado por el Art. 31, inciso "a" de la Ordenanza 1611/2003 (reformado por Ordenanza 1825/2009), corresponde efectuar la determinación de precio máximo a pagar por la adquisición en pública subasta del inmueble descripto, mediante Decreto.-

**QUE** a los fines de participar esta Municipalidad en la pública subasta a efectuarse el día 11.04.2011 en la Sala de Remates de los Tribunales de Cruz del Eje, formulando las distintas propuestas de precio hasta el máximo aquí autorizado, resulta necesario conferir autorización a un representante. Que conveniente resulta otorgar tal mandato al Sr. Procurador de los intereses de este Municipio en los autos en que fue ordenada la subasta, Dr. Leonardo R. Vilatta.-

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

**DECRETA:**

**Art. 1°- DETERMINAR** como precio máximo de adquisición en pública subasta del bien inmueble descripto en los considerandos del presente, a efectuarse el día 11.04.2011 en la Sala de Remates del edificio de Tribunales de esta ciudad, la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$9.000)**, comprensivo de la acreencia municipal determinada en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/ RACHID ABUGAUCH Y OTROS - EJECUTIVO", Expte. Nro. 516/2009.-

**Art. 2°-** La erogación del presente decreto será imputada a: Anexo II: Erogaciones de Capital – Inciso 1: Inversión Física – Partida Principal VII: Bienes de Capital – Item 6: Bienes Inmuebles.-



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

**Art. 3°- AUTORIZAR** al Dr. Leonardo R. Vilatta a concurrir al acto de remate en representación de esta Municipalidad y efectuar propuestas de precio sucesivas, hasta alcanzar el máximo de precio determinado en el artículo precedente.-

**Art. 4°-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Mart. José Luis Archilla.-

**Art. 5° - PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

### DECRETO N° 0185

CRUZ DEL EJE, 11 de Abril de 2011

#### VISTO:

La Ordenanza N° 1883/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad relacionada con la ADHESIÓN de la Municipalidad de Cruz del Eje al FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL.-

#### Y CONSIDERANDO:

**QUE** la Municipalidad de Cruz del Eje adhiere al fondo que se menciona en vistos, creado por Ley N° 9740 y su Decreto Reglamentario N° 1566/2010, a las disposiciones del Titulo V de la Ley N° 9843 o a las normas que en el futuro las modifiquen o sustituyan.-

**QUE** por la misma se autoriza a solicitar a la Provincia de Córdoba una suma para destinarla a la ejecución de obras públicas, estableciéndose tasa de interés y otras modalidades de implementación.-

**QUE** también se autoriza por la mencionada Ordenanza, modalidad de contratación a través de los mecanismos legalmente previstos que se requiera por la totalidad del monto de la obra a ejecutar.-

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

#### DECRETA:

**Art. 1°- PROMULGAR** La Ordenanza N° 1883/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Cruz del Eje, relacionada con la ADHESION de la Municipalidad de Cruz del Eje al FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL.-

**Art. 2°-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Lic. JUAN CARLOS FASOLI.-

**Art. 3° - PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

### DECRETO N° 0186

CRUZ DEL EJE, 12 de Abril de 2011

#### VISTO:

El Expediente N° 0390/11, mediante el cual se tramita la designación en Planta transitoria ( Contratados), del personal que se desempeñará en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

#### Y CONSIDERANDO:

**QUE**, las tareas para cuya ejecución es necesario contar con personal Transitorio Contratados), reviste carácter Temporario y por sus características no es posible realizarlas con personal de la planta Permanente.-

**QUE**, la designación del Personal se realiza en los términos del Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88.-

**QUE**, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 6° inc. a de la ordenanza 634/88 no goza de estabilidad laboral.-

**ATENTO A ELLO**, a lo dispuesto por el (Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

### DECRETA:

**Art. 1º) DESIGNASE COMO PERSONAL TRANSITORIO (CONTRATADO)**, por el periodo comprendido entre el primero de Abril de dos mil Once (01/04/11) y el treinta de Junio de dos mil Once (30/06/11), en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos al Personal que a continuación se detalla.-

JULIO ADRIAN DIAZ, D.N.I.Nº 25.953.942.-

**Art. 2º)** El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento – Partida Principal I – Personal – Item 2 – Personal Temporario, Sub - Item 1, Retribuciones, Partida Principal I, Personal Contratado

**Art. 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Mart. JOSE LUIS ARCHILLA.-

**Art. 4º) PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

DECRETO N° 0187

CRUZ DEL EJE, 14 de Abril de 2011

### VISTO:

El Convenio Tipo “B” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. Ivana Emilse Pair, D.N.I. N° 29.481.663, por el periodo de un meses, a partir del día primero de Marzo de dos mil once, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de Marzo de dos mil once.-

### Y CONSIDERANDO:

**QUE**, mediante el convenio de cuya aprobación, se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias del Área de la Secretaría de Gobierno y Planificación.-

**ATENTO A ELLO**, y disposiciones vigentes,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

### DECRETA:

**Art. 1º) APRUEBESE** el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. Ivana Emilse Pair, D.N.I. N° 29.481.663, por el periodo de un meses, a partir del día primero de Marzo de dos mil once, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de Marzo de dos mil once.-

**Art. 2º)** El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3– Transferencias-Partida Principal V- Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado, Sub-Item 6, Subvenciones y Subsidios – Partida VII – Becas de Capacitación.-

**Art. 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Mart. José Luis Archilla.-

**Art. 4º) PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Publíquese, y ARCHIVESE.-

DECRETO N° 0188

CRUZ DEL EJE, 14 de Abril de 2011

### VISTO:

Los remates en pública subasta de cuatro (4) inmuebles baldíos desocupados ubicados en nuestra ciudad, a efectuarse el día 15 de abril de 2011 a las 9:45, 10:00, 10:15 y 10:30 hs., en la Sala de Remates de los Tribunales de la ciudad de Cruz del Eje, ordenados por el Sr. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de esta ciudad, en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/ RACHID ABUGAUCH Y OTROS - EJECUTIVO”, Exptes. Nros. 511/2009, 517/2009, 520/2009 y 535/2009 respectivamente.-



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

### BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

#### Y CONSIDERANDO:

**QUE** el objeto de las subastas a efectuarse lo constituyen cuatro (4) inmuebles baldíos desocupados ubicados en esta ciudad de Cruz del Eje, designados como: **1)** Un terreno baldío ubicado sobre calle N° 10 S/N° de Barrio “Los Altos” de la Ciudad, Pedanía y Departamento Cruz del Eje, de esta Provincia de Córdoba, que en un plano especial de subdivisión se designa como LOTE 22 de la Manzana 7, que mide 10 metros de Frente por 41 metros de Fondo y posee una superficie de 410 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro General de Propiedades en la Matrícula N° 778324, y con nomenclatura catastral municipal C-01-S-02 M-003 P-013.- **2)** Un terreno baldío ubicado sobre calle N° 5 S/N° del Barrio “Los Altos” de la Ciudad, Pedanía y Departamento Cruz del Eje, de esta Provincia de Córdoba, que en un plano especial de subdivisión se designa como LOTE 34 de la Manzana 7, que mide 12 metros de Frente por 30 metros de Fondo y posee una superficie de 360 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro General de Propiedades en la Matrícula N° 778344 y con nomenclatura catastral municipal C-01-S-02 M-003 P-025.- **3)** Un terreno baldío ubicado sobre calle N° 9 (hoy Raúl Casado) S/N° del Barrio “Los Altos” de la Ciudad, Pedanía y Departamento Cruz del Eje, de esta Provincia de Córdoba, que en un plano especial de subdivisión se designa como LOTE 4 de la Manzana 7, que mide 10 metros de Frente por 41 metros de fondo y posee una superficie de 410 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro General de Propiedades en la Matrícula N° 778039, y con nomenclatura catastral municipal C-01-S-02 M-003 P-032.- **4)** Un terreno baldío ubicado sobre Ruta 38 S/N° del Barrio “Los Altos” de la Ciudad, Pedanía y Departamento Cruz del Eje, de esta Provincia de Córdoba, que en un plano especial de subdivisión se designa como LOTE 12 de la Manzana 7, que mide 10,69 metros de Frente, 10 metros en su contra-frente, 39,10 metros en su costado Oeste, y 42,89 en su costado Este, lo que encierra una superficie de 409,95 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro General de Propiedades en la Matrícula N° 778098, y con nomenclatura catastral municipal C-01-S-02 M-003 P-003.-

**QUE** por las características particulares de los inmuebles a subastarse, tales como la ubicación de los mismos, su estado de baldío desocupado, y por las condiciones del remate, la adquisición de dichos terrenos resultaría estratégicamente conveniente para esta Municipalidad.-

**QUE** la base de la subasta ha sido determinada por el tribunal interviniente, en la suma de pesos Seiscientos Treinta y Dos (\$632,00) para cada uno de lotes individualizados en los puntos 1), 2) y 3) del primer considerando, y en la suma de pesos Setecientos Treinta y Siete (\$737,00) en el indicado en el punto 4); siendo las condiciones del remate las siguientes: dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el veinte por ciento (20%) del precio, con más la comisión al martillero y el resto al aprobarse la subasta.-

**QUE** esta Municipalidad posee una acreencia en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/ RACHID ABUGAUCH Y OTROS - EJECUTIVO”, Exptes. Nros. 511/2009, 517/2009, 520/2009 y 535/2009, en los que fueron ordenados los remates, derivadas de la falta de pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al que debe adicionársele el crédito originado por los períodos impagos del Impuesto por Higiene y Salubridad (Ord. 1818/2009) de cada uno de los inmuebles a subastarse.-

**QUE** de acuerdo al resultado de la subasta a realizarse, el precio de adquisición de los inmuebles mencionados podría resultar notoriamente ventajoso en términos económicos, a los intereses de este Municipio. -

**QUE** el Art. 26 de la Ordenanza 1611/2003 (Régimen de Contrataciones de la Ciudad de Cruz del Eje), establece como exigencia previa en las adquisiciones de bienes a efectuarse por la Municipalidad en pública subasta, la determinación del precio máximo a pagar por los mismos, salvo los créditos provenientes de acreencias municipales. Asimismo dispone la norma citada, que dicha determinación podrá efectuarse por Decreto, cuando el importe autorizado no exceda el límite fijado por el Art. 31, inc. “a” de la mentada Ordenanza (modificado por Ordenanza 1825/2009).-

**QUE** atendiendo al monto de la base de subasta de los bienes inmuebles supra descriptos, y del actual valor que en plaza un lote de terreno de sus superficies y ubicaciones pueden llegar a alcanzar, se estima como conveniente autorizar su adquisición por un PRECIO MÁXIMO de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) para cada uno de ellos, siendo tal importe comprensivo del crédito determinado en cada uno de los autos de referencia a favor de esta Municipalidad.-

**QUE** tratándose de cuatro (4) inmuebles, la autorización que mediante el presente se formula, alcanza la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00).-

**Que** al resultar la suma de pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000,00), inferior al límite fijado por el Art. 31, inciso “a” de la Ordenanza 1611/2003 (reformado por Ordenanza 1825/2009), corresponde efectuar la determinación de precio máximo a pagar por la adquisición en pública subasta del inmueble descrito, mediante Decreto.-

**QUE** a los fines de participar esta Municipalidad en la pública subasta a efectuarse el día 15.04.2011 en la Sala de Remates de los Tribunales de Cruz del Eje, formulando las distintas propuestas de precio hasta el máximo aquí autorizado, resulta necesario conferir autorización a un representante. Que conveniente resulta otorgar tal mandato al Sr. Procurador de los intereses de este Municipio en los autos en que fue ordenada la subasta, Dr. Leonardo R. Vilatta.-

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

**DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

**Art. 1°- DETERMINAR** como precio máximo de adquisición en pública subasta por cada uno de los cuatro (4) inmuebles baldíos desocupados descriptos en los considerandos del presente, a efectuarse el día 15.04.2011 en la Sala de Remates del edificio de Tribunales de esta ciudad, la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$9.000)**, totalizando un importe de pesos Treint y Seis Mil (\$36.000), comprensivo de la acreencia municipal determinada en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE C/ RACHID ABUGAUCH Y OTROS - EJECUTIVO", Exptes. Nros. 511/2009, 517/2009, 520/2009 y 535/2009.-

**Art. 2°-** La erogación del presente decreto será imputada a: Anexo II: Erogaciones de Capital – Inciso 1: Inversión Física – Partida Principal VII: Bienes de Capital – Item 6: Bienes Inmuebles.-

**Art. 3°- AUTORIZAR** al Dr. Leonardo R. Vilatta a concurrir al acto de remate en representación de esta Municipalidad y efectuar propuestas de precio sucesivas, hasta alcanzar el máximo de precio determinado en el artículo precedente.-

**Art. 4°-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. Cecilia Verónica Mercado.-

**Art. 5° - PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DECRETO N° 0189**

CRUZ DEL EJE, 18 de Abril de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 0419/11, mediante el cual se tramita la aprobación del Contrato de Retribución de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, y la Dra. Mercedes Arrigoni D.N.I. N° 26.322.484.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el Contrato de cuya aprobación se trata, la Municipalidad contrata los servicios profesionales del Sr. Pedro Eduardo Corso, a los fines de realizar tareas de acuerdo a su profesión de Licenciado en Trabajo Social.-

Atento a ello y en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

**DECRETA:**

**Art. 1°- APRUEBESE** el Contrato de de Retribución de Servicios, celebrado entre esta Municipalidad y la Dra. Mercedes Arrigoni D.N.I. N° 26.322.484, en las que se explica claramente: tareas especiales encomendadas, horario de trabajo, remuneración convenida y plazo del mismo que será de dos meses y diecinueve días, a partir del día 12 de Abril de 2011 venciendo en consecuencia el día 30 de Junio de 2011, el cual con unas fojas útiles forman parte integrante de este decisorio como su anexo.-

**Art. 2°-** El gasto que demande el presente Decreto serán Imputados a: ANEXO I Erogaciones Corrientes – INCISO I - Funcionamiento - Partida Principal III – Servicios – Item 26- Servicios Profesionales.-

**Art. 3°-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Planificación Mart. José Luis Archilla.-

**Art. 4° - PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DECRETO N° 0190**

CRUZ DEL EJE, 18 de Abril de 2011

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios de Profesional, obrante en Expediente N° 0437 de fecha 18 de Abril de 2011, celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, en adelante el Municipio por una parte, la Lic. Renata Isabel Césare, D.N.I. N° 27.772.906, Como la Profesional.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** el Municipio contrata los Servicios Profesionales de la Lic. Renata Isabel Césare para la realización de un sondeo de opinión pública en nuestra ciudad.-

**QUE** la Profesional actuará sin relación de dependencia con el Municipio, dada la naturaleza del servicio a prestar.-



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

**QUE** el trabajo profesional de la Lic. Renata Isabel Césare consistirá en la realización de un sondeo de opinión territorial a los efectos de determinar imagen general en servicios y obras municipales, como así gestión de gobierno, y temas que resulten de interés para la función de gobierno, todo ello conforme planilla que preparará La Profesional siguiendo pautas que establezca El Contratante.-

**ATENTO A ELLO**, en uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**  
**DECRETA**

**Art. 1°.- APRUEBASE** el Contrato de Locación de Servicios de Profesional de fecha 18 de abril de 2011 celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje, por una parte, en adelante como El Municipio, y por la otra, la Lic. Renata Isabel Césare, D.N.I. N° 27.772.906, Como la Profesional, por los motivos expuesto precedentemente.-

**Art. 2°.-** Los gastos que demande el presente Decreto será imputado a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- Inciso 1, Funcionamiento- Partida Principal III, Servicios- Item 26, Servicios Profesionales.

**Art. 3°)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo a cargo de Secretaría de Obras y Servicios Públicos Lic. Juan Carlos Fasoli.-

**Art.4°).- PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

**DECRETO N° 0191**

---

CRUZ DEL EJE, 18 de Abril de 2011

**VISTO:**

La considerable cantidad de familias de muy escasos recursos económicos de esta ciudad, que recurren a la oficina de la Secretaría de Desarrollo, solicitando se les otorgue ayudas con provisión de medicamentos, pasajes, leche, ayuda económica etc..-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** la mayoría de los casos son de extrema urgencia y deben solucionarse en forma inmediata.-

**QUE** es absolutamente necesario simplificar la tramitación a los efectos del pago de la ayuda, siendo ello posible ampliando el fondo fijo y su utilización a los fines propuestos

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**  
**DECRETA:**

**Art. 1.- AMPLIAR** el Fondo Fijo N° 2 a la suma de Pesos Veinte Mil ( \$ 20.000.00), a los efectos de ser aplicado a ayudas sociales con la provisión de medicamentos, pasajes, leche, ayudas económicas, etc. .-

**Art. 2°.-** Modificar el Art. 1° del Decreto N° 556/2002, el que quedará redactado de la siguiente forma: Designar como encargado del fondo N° 2 al Sr. Secretario de Desarrollo, Lic. Juan Carlos Fasoli.-

**Art. 3°.-El** presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas Cra. Cecilia Verónica Mercado.-

**Art.4° PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE

**DECRETO N°- 0192**

---

CRUZ DEL EJE, 18 de Abril de 2011

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y SANOS EMERGENCIAS MEDICAS, en adelante LA EMPRESA, representada por su titular HORACIO ALBERTO GUDIÑO.

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el Contrato del cual se hace referencia se contrata a SANOS EMERGENCIAS MEDICAS, por sus condiciones técnicas y calidad de garantías, a prestar a la Municipalidad y todas aquellas personas que se encuentren dentro



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

de las dependencias del ámbito Municipal, un servicio de Emergencias Médicas y de Control Médico al Personal Municipal.

**ATENTO A ELLO**, en uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**  
**DECRETA**

**Art. 1°- APRUEBASE** el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Cruz del Eje y SANOS EMERGENCIAS MEDICAS, representado por su titular HORACIO ALBERTO GUDIÑO, D.N.I. N° 13.150.575, siendo la vigencia del mismo por Un Año a partir del día **01 de Abril de 2011** venciendo en consecuencia el día 31 de **Marzo de 2012**, sin tácita reconducción: en el que se explica claramente las tareas encomendadas. Ello en el marco del art. 31 inc. 3, 4 y concordantes de la Ordenanza 1611/2003.

**Art. 2°.-** El gasto que demande el presente Decreto será imputado a: Anexo 1, Erogaciones Corrientes- Inciso 1, Funcionamiento- Partida Principal III, Servicios- Item 26, Servicios Profesionales.

**Art. 3°)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Mart. José Luis Archilla.-  
**Art.4°).- PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

**DECRETO N° 0193**

CRUZ DEL EJE, 19 de Abril de 2011

**VISTO:**

La Nota N° 0730/2011 de fecha 06 de Abril de 2011, obrante en Expediente N° 0396, enviada por el Sr. José David Sosa, donde solicita se declare de Interés Municipal al Festival Folklorico en Homenaje al cantautor JUAN RICARDO "LURO" SOSA.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** como es de nuestro conocimiento, fue un reconocido Folklorista en la Provincia de Córdoba, y la de una extensa trayectoria, que siempre represento con orgullo nuestra Ciudad, autor de varias canciones en las cuales le canto a la gente y a varios lugares de nuestro Departamento.-

**ATENTO A ELLO**, en uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**  
**DECRETA**

**Art. 1°- DECLARAR** de Interés Municipal, al Festival Folklorico en Homenaje al Cantautor JUAN RICARDO "LURO" SOSA, por los motivos expuestos precedentemente.-

**Art. 2°)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Mart. Jose Luis Archilla.-  
**Art.3°).- PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

**DECRETO N° 0194**

CRUZ DEL EJE, 20 de Abril de 2011

**VISTO:**

El Convenio Tipo "B" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. Silvia Carolina Valdez , **D.N.I. N° 34.266.448**, por el periodo de dos meses y diecinueve días, a partir del día doce de Abril de dos mil once, venciendo en consecuencia el día treinta de Junio de dos mil once.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante el convenio de cuya aprobación, se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias del Área de la Secretaría de Economía y Finanzas ( Terminal de Omnibus)

**ATENTO A ELLO**, y disposiciones vigentes,



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

### DECRETA:

**Art. 1º) APRUEBESE** el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. Silvia Carolina Valdez , **D.N.I. N° 34.266.448**, por el periodo de dos meses y diecinueve días, a partir del día doce de Abril de dos mil once, venciendo en consecuencia el día treinta de Junio de dos mil once.-

**Art. 2º)** El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3– Transferencias-Partida Principal V- Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado, Sub-Item 6, Subvenciones y Subsidios – Partida VII – Becas de Capacitación.-

**Art. 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Mart. José Luis Archilla.-

**Art. 4º) PROTOCOLICESE** , Comuníquese, Publíquese, y ARCHIVESE.-

### DECRETO N° 0195

---

CRUZ DEL EJE, 20 de Abril de 2011

#### VISTO:

El Convenio Tipo “B” celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta.Emilse Soledad Pereyra, **D.N.I. N° 36.373.173**, por el periodo de tres meses, a partir del día primero de Abril de dos mil once, venciendo en consecuencia el día treinta de Junio de dos mil once.-

#### Y CONSIDERANDO:

**QUE**, mediante el convenio de cuya aprobación, se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias del Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**ATENTO A ELLO**, y disposiciones vigentes,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

### DECRETA:

**Art. 1º) APRUEBESE** el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. Emilse Soledad Pereyra, **D.N.I. N° 36.373.173**, por el periodo de tres meses, a partir del día primero de Abril de dos mil once, venciendo en consecuencia el día treinta de Junio de dos mil once.-

**Art. 2º)** El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3– Transferencias-Partida Principal V- Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado, Sub-Item 6, Subvenciones y Subsidios – Partida VII – Becas de Capacitación.-

**Art. 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Mart. José Luis Archilla.-

**Art. 4º) PROTOCOLICESE** , Comuníquese, Publíquese, y ARCHIVESE.-

### DECRETO N° 0196

---

CRUZ DEL EJE, 20 de Abril de 2011

#### VISTO:

El Expediente N° 0418/11, mediante el cual se tramita la Designación en Planta Transitoria (Jornalizado), del personal que se desempeñará en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Planificación.-

#### Y CONSIDERANDO:

**QUE**, para la ejecución de tareas a asignar es necesario contar con personal Transitori Jornalizado que reviste carácter Temporario, conforme contrato específico, donde se establece un precio.-

**QUE**, la designación del Personal se realiza en los términos del (Art. 6º inc. a) de la Ordenanza N° 634/88.-



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

**QUE**, los contratados declaran expresamente conocer y aceptar que, de acuerdo a las disposiciones del (Art. 6° inc. a de la ordenanza 634/88) no goza de estabilidad laboral.-

**ATENTO A ELLO**, a lo dispuesto por el (Art. 6° inc. a de la Ordenanza N° 634/88 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

### DECRETA:

**Art. 1°)** SE APRUEBA EL CONTRATO DE DERECHO PUBLICO ( JORNALIZADO), por el periodo comprendido entre el primero de Abril de dos mil once (**01/04/2011**) y el treinta de Junio de dos mil once (**30/06/2011**) en la Secretaría de Gobierno y Planificación al Sr. OSCAR ALFREDO MAZA D.N.I. N° 27.316.527.-

**Art. 2°)** El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 1 – Funcionamiento – Partida Principal I – Personal – Item 2 – Personal Temporario, Sub - Item 1, Retribuciones, Partida Principal I, Personal Jornalizado.

**Art. 3°)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación a cargo, Mart.. **JOSE LUIS ARCHILLA.-**

**Art. 4°)** **PROTOCOLICESE** , Comuníquese, Publíquese, Archívese.-

### DECRETO N° 0197

CRUZ DEL EJE, 20 de Abril de 2011

### VISTO:

La Nota N° 0670/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011 obrante en Expte N° 0363/11, presentada por el Sr. Luis Eduardo Cañas, D.N.I. N° 13.053.919, donde solicita una ayuda económica, la que será destinada para solventar los gastos que le demande la organización y realización de un Torneo de Pádle.-

### Y CONSIDERANDO:

**QUE** tal como lo expresa la solicitud, esta iniciativa abre las puertas al deporte, lo que posibilita no solo la recreación de los niños, sino también a contribuir a mejorar la calidad de vida.-

**QUE** es de suma importancia que la Municipalidad estimule y apoye a los jóvenes a través de la práctica deportiva, la cual contribuye a desarrollar la concreción de normas de conducta, permitiéndoles contribuir a una sociedad mas sana.-

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

### DECRETA:

**Art. 1°.- OTORGAR UN APOORTE NO REINTEGRABLE** por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$500.00)**, al Sr. Luis Eduardo Cañas, D.N.I. N° 13.053.919, por los motivos expuestos precedentemente, debiendo rendir dicho importe en un plazo de 60 días de recibido el mismo al Tribunal de Cuentas Municipal.-

**Art. 2°.-** Los gastos que demande el presente Decreto serán imputadas a: Anexo I, Erogaciones Corrientes- Inciso 3, Transferencias-Partida Principal V, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes- Item 2, Al Sector Publico- Sub Item 6, subvenciones y Subsidios – Partida I, Promoción Cultural, Turística , etc.

**Art.3°-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo a cargo de Obras y Servicios Públicos Lic. Juan Carlos Fasoli.-

**Art. 4° - PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

### DECRETO N° 0198

CRUZ DEL EJE, 20 de Abril de 2011



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

VISTO:

Que las actuales autoridades Municipales terminan su mandato el día doce (12) de diciembre del año dos mil once (2011).-

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a elecciones municipales según lo prescripto en el art. 49 inc. 4 de la ley 8102.-

Que las elecciones ordinarias para la renovación de autoridades municipales deben tener lugar entre treinta (30) y ciento ochenta (180) días antes de la expiración del mandato (Art. 143 Ley 8102).-

Que conforme lo establecido por el art. 17 de la Ordenanza N° 1752/2007 que rige el Régimen Electoral Municipal, la convocatoria debe realizarse con una antelación de sesenta (60) días al acto electoral.-

Que la Ley Orgánica Municipal establece que el Gobierno y Administración del Municipio estará a cargo de un Concejo Deliberante y un Departamento Ejecutivo a cargo del Intendente Municipal, electos en forma directa (Art.9 Ley 8102).-

Que el Concejo Deliberante se compondrá de ocho (8) miembros, en virtud de los resultados definitivos del último censo nacional y la distribución de las representaciones se hará de conformidad al Art. 137 Ley 8102.-

Que el Municipio asimismo deberá contar con un Tribunal de Cuentas, formado por tres (3) miembros elegidos en forma directa por el cuerpo electoral, en época de renovación ordinaria de las autoridades Municipales, correspondiendo dos (2) miembros al partido que obtenga mayor cantidad de votos y uno (1) al que siga en el resultado de la elección (Art.78 Ley 8102).-

Por todo ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Cruz del Eje, en uso de las facultades conferidas por ley.-

### DECRETA

**Art 1º)** Convocase al electorado de la Municipalidad de Cruz del Eje para el día veintiséis (26) de junio del año dos mil once (2011), para elegir Intendente Municipal, ocho (8) miembros titulares y ocho (8) suplentes del Honorable Concejo Deliberante, como así tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes del Tribunal de Cuentas.-

**Art.2º)** Será de aplicación para la elección municipal convocada por el artículo precedente el sistema electoral dispuesto por el art. 137 de la ley 8.102 y las disposiciones contenidas en el Régimen Electoral Municipal Ordenanza N° 1752/2007 de la Municipalidad de Cruz del Eje.-

**Art. 3º)** La distribución de las bancas del Concejo Deliberante se hará de conformidad a lo prescripto en el art. 137 de la ley 8102.-

**Art. 4º)** La representación en el Tribunal de Cuentas será de dos miembros por el partido que obtenga mayor cantidad de votos y uno (1) por el que le siga en el resultado de las elecciones (art. 78).-

**Art. 5º)** A los fines de garantizar la participación equivalente de género se tendrá en cuenta lo establecido por el art. 5 de la ley 8901.-

**Art. 6º)** Votarán en las elecciones de autoridades Municipales los electores que correspondan al circuito electoral de la ciudad de Cruz del Eje, Sección electoral Departamento de Cruz del Eje, Distrito de la Provincia de Córdoba, según Registro Nacional de Electores.-

**Art. 7º)** La Junta Electoral Municipal procederá a confeccionar el padrón cívico municipal conforme lo establecen los arts. 6, 7 cc y ss de la Ordenanza 1752/2007 de la Municipalidad de Cruz del Eje y la Ley 8102 en sus partes pertinentes.-

**Art. 8º)** El proceso electoral convocado por el presente Decreto se registrá por las disposiciones contenidas en el Régimen Electoral Municipal Ordenanza N° 1752/2007, la Ley Orgánica Municipal 8102 y sus modificatorias y subsidiariamente por el Código Electoral de la Provincia de Córdoba, Ley nº 8.767 con las modificaciones efectuado por las leyes N° 8.972 y 9.105.-

**Art. 9º)** Comuníquese la presente convocatoria a elecciones de autoridades municipales a la Junta Electoral Municipal de la ciudad de Cruz del Eje, al Juzgado con competencia electoral de la Provincia de Córdoba y al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia.-

**Art. 10º)** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Mart. José Luis Archilla.-

**Art. 11º) PROTOCOLICENSE, Comuníquese, Publíquese, Cumplido y Archívese.-**

**DECRETO N° 0199**

CRUZ DEL EJE, 26 de Abril de 2011



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

## VISTO:

El Convenio Tipo "B" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. Natalia Verónica Nieto , **D.N.I. N° 28.149.350**, por el periodo de tres meses, a partir del día primero de Abril de dos mil once, venciendo en consecuencia el día treinta de Junio de dos mil once.-

## Y CONSIDERANDO:

**QUE**, mediante el convenio de cuya aprobación, se tiende a paliar emergencias sociales y ocupacionales, en tareas propias del Área de la Secretaría de Gobierno y Planificación.-

**ATENTO A ELLO**, y disposiciones vigentes,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

## DECRETA:

**Art. 1º) APRUEBESE** el Convenio celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE**, y la Srta. Natalia Verónica Nieto , **D.N.I. N° 28.149.350**, por el periodo de tres meses, a partir del día primero de Abril de dos mil once, venciendo en consecuencia el día treinta de Junio de dos mil once.-

**Art. 2º)** El gasto que demande el presente Decreto será imputado a Anexo I – Erogaciones Corrientes – Inciso 3– Transferencias-Partida Principal V- Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – Item 2 al Sector Privado, Sub-Item 6, Subvenciones y Subsidios – Partida VII – Becas de Capacitación.-

**Art. 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación Mart. José Luis Archilla.-

**Art. 4º) PROTOCOLICÉSE** , Comuníquese, Publíquese, y ARCHIVESE.-

**DECRETO N° 0200**

CRUZ DEL EJE, 26 de ABRIL DE 2011

## VISTO:

El Expediente N° 0314/2011, mediante Nota N° 0565/2011 en el cual el Sr. **TARABAY AZAD ALI** DNI N° 6.690.650, solicita el Decreto de Habilitación a los fines de prestar Servicio Público de Auto Taxi, en relación al Automóvil de su propiedad, Marca **CHEVROLET**, Modelo **CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6 N, SEDAN 4 PTAS**, Año **2007**, Dominio **GAD-806.-**

## Y CONSIDERANDO:

**QUE** a fojas 27 (Veintisiete) del Expediente de referencia, la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad ha verificado el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1506/01, referida a la Licencia y Habilitación para ser permisionario del Servicio de Auto Taxi .-

**QUE** dicha habilitación se otorgará hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011.-

**QUE** en caso que el permisionario dejare de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes, quedara revocado el presenta decreto---

**QUE** vencido el término de habilitación al 31 de Diciembre de 2011, sin que ésta haya sido renovada, o hubiera sido ésta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, de no producirse la devolución de chapas, el Municipio podrá disponer el reemplazo de las mismas , a los fines de ser nuevamente otorgada a tercero, ello sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento.-

**ATENTO A ELLO** y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE**

## DECRETA

**Art. 1.- HABILITASE:** al Sr. **TARABAY AZAD ALI**, DNI N° 6.690.650, a la explotación del Servicio de AUTO -TAXI, hasta el 31 de Diciembre de 2011 a partir de la fecha del presente Decreto, en relación al Automóvil, Marca **CHEVROLET**, Modelo **CORSA CLASSIC 4 P BASE 1.6 N, SEDAN 4 PTAS** Año **2007**, Dominio-**GAD-806.-**

**Art. 2.- OTORGASE**, Chapa Identificatoria de Auto Taxi N° **94.-**



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

**Art. 3-** vencido el término de habilitación, sin que ésta haya sido renovada, o hubiera sido ésta revocada, deberá el afectado retirar todas las insignias de Taxi, como así proceder a la inmediata devolución de las chapas identificatorias, procediéndose conforme a los considerandos del presente Decreto.-

**Art. 4-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación JOSE LUIS ARCHILLA.-

**Art. 5.-** PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.-

### DECRETO N° 0201

CRUZ DEL EJE, 29 de Abril de 2011

#### VISTO:

La necesidad de adecuar la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, se deberá proceder a modificar La Partida II – Consumo, La Partida III - Servicios La Partida V - Transferencia Para Financiar Erogaciones Corrientes, La Partida VI –Transferencia para Financiar Erogaciones de Capital, La Partida VII – Trabajos Públicos.-

#### Y CONSIDERANDO:

**Que** la presente Compensación de Partidas tiene por finalidad adecuar las Partidas Presupuestaria para no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Municipal y se encuentra establecida en el Artículo 3) de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos N° 1874/2010. -

**ATENCIÓN A ELLO** y en uso de sus atribuciones,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ DEL EJE

#### DECRETA:

**Art 1.- MODIFICANSE** los Items de La Partida II – Consumo, La Partida III - Servicios La Partida V - Transferencia Para Financiar Erogaciones Corrientes, La Partida VI –Transferencia para Financiar Erogaciones de Capital, La Partida VII – Trabajos Públicos.-

CODIGO	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREM.	DISMINUC	PRESUP. RECTIFIC.
I-1-II-10	Otros	70.000,00	10.000,00		80.000,00
I-1-II-14	Crédito Adicional P/Refuerzo de	600.000,00		10.000,00	590.000,00
I-1-III-28	Alquiler de Maquinarias y Camio	500.000,00	100.000,00		600.000,00
I-1-III-21	Crédito Adicional P/Refuerzo de	440.000,00		100.000,00	340.000,00
I-3-V-1-VI	Fiesta Nacional del Olivo	810.000,00	10.000,00		820.000,00
I-3-VI-3	Viviendas Municipales	1.920.000,00		10.000,00	1.910.000,00
II-1-VII-8	Otros	140.000,00	30.000,00		170.000,00
II-1-VII-3	Medios de Transporte	50.000.000,00		20.000,00	480.000,00
II-1-VII-13	Crédito Adicional P/Refuerzo de	10.000,00		10.000,00	0,00
II-1-VIII-1-I-3	Obras Varias Por Contratación	100.000,00	100.000,00		200.000,00
II-1-VIII-1-II-3	Obras Varias por administración	100.000,00	100.000,00		200.000,00
II-1-VII-1-I-10	Red Domiciliaria de Gas	2.000,00		100.000,00	1.900.000,00
II-1-VII-1-II-10	Red Domiciliario de Gas	1.000,00		100.000,00	900.000,00



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

---

**TOTALES****8.190.000,00****350.000,00****350.000,00****8.190.000,00**

**Art. 2.-** Con la presente Compensación de Partidas, que lleva el N° 9, el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos no se altera, siguiendo en la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 52.264.000,00). -

**Art. 3.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. Cecilia Verónica Mercado.-

**Art. 4.- PROTOCOLICÉSE,** comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE. -

**DECRETO N° 0202**



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

### ORDENANZA N° 1883/2011

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

- Art. 1°).- ADHIERASE** la Municipalidad de Cruz del Eje al “FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL” creado por Ley N° 9740 y su Decreto Reglamentario N° 1566/2010, a las disposiciones del Título V de la Ley N° 9843, o las normas que en el futuro las modifiquen o sustituyan.-
- Art. 2°).- AUTORIZASE** al Señor Intendente Municipal a solicitar a la Provincia de Córdoba hasta la suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Diecinueve Mil (US\$ 319.000) o su equivalente en Pesos u otras monedas del “FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL”, para destinarla a la ejecución de dichas obras, a una tasa de interés del doce coma trescientos setenta y cinco por ciento (12,375%) anual y **ACEPTASE** que la Provincia de Córdoba subsidie el cincuenta por ciento (50%) del crédito autorizado y sus servicios, en concepto de capital e intereses correspondientes y a suscribir todos los convenios y demás documentación que resulte necesaria a tales fines.-
- Art. 3°).- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a licitación y/o contratar a través de los mecanismos legalmente previstos, por la totalidad del monto de las obras a ejecutar, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza, sin perjuicio del porcentaje de financiación de dicho monto a cargo de la Provincia de Córdoba, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9740. **ACEPTASE** que la Provincia de Córdoba previo acuerdo con el Intendente Municipal, ejecute obras dentro del marco y las condiciones del Fondo citado en el artículo primero.-
- Art. 4°).- AUTORIZASE** al Señor Intendente Municipal a ceder “pro-solvendo” en forma irrevocable a favor de la Provincia de Córdoba, y a la Contaduría General de la Provincia a retener en forma automática, la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Cruz del Eje en el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas – Ley N° 8663 y sus modificatorias, o la que en el futuro la sustituya -, hasta la total cancelación del capital e intereses por las operaciones de crédito autorizadas por el artículo anterior, como así también por los débitos de los montos de la facturación del servicio eléctrico que periódicamente indique la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), -artículo 16 de la Ley N° 9843-, y de los convenios que en ambos casos en su consecuencia suscriba.-
- Art. 5°).- FACULTASE** al Señor Intendente Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de los artículos anteriores.-
- Art. 6°).- SE DEROGA** la Ordenanza N° 1876/2010.-
- Art. 7°).- PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, **Publíquese**, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Ordenanza N° 1883

---

### ORDENANZA N° 1884/2011

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

- Art. 1°).- ADHIERASE** la Municipalidad de Cruz del Eje al “PROGRAMA PROVINCIAL VIDA DIGNA” creado por Ley N° 9854, o las normas que en el futuro las modifiquen o sustituyan.-
- Art. 2°).- AUTORIZASE** al Señor Intendente Municipal a solicitar a la Provincia de Córdoba hasta la suma de Dólares Estadounidenses Doscientos Noventa y Siete Mil (U\$S 297.000) o su equivalente en Pesos u otras monedas de las operaciones de crédito público autorizadas al Estado Provincial por Ley N° 9740, para destinarla a la ejecución de las obras y acciones previstas en la Ley N° 9854, a una tasa de interés del doce coma trescientos setenta y cinco por ciento (12,375%) anual y **ACEPTASE** que la Provincia de Córdoba subsidie el ochenta por ciento (80%) del crédito autorizado y sus servicios, en concepto de capital e intereses correspondientes y a suscribir todos los convenios y demás documentación que resulte necesaria a tales fines.-
- Art. 3°).- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a licitación y/o contratar a través de los mecanismos legalmente previstos, por la totalidad del monto de las obras a ejecutar, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza, sin perjuicio del porcentaje de financiación de dicho monto a cargo de la Provincia de Córdoba, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9740.-
- Art. 4°).- AUTORIZASE** al Señor Intendente Municipal a ceder “pro-solvendo” en forma irrevocable a favor de la Provincia de Córdoba, y a la Contaduría General de la Provincia a retener en forma automática, la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Cruz del Eje en el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas – Ley N° 8663 y sus modificatorias, o la que en el futuro la sustituya -, hasta la total cancelación del capital e intereses por las operaciones de crédito autorizadas por el artículo anterior, y de los convenios que en su consecuencia suscriba.-
- Art. 5°).- FACULTASE** al Señor Intendente Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de los artículos anteriores, y a habilitar una cuenta especial en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. a los fines previstos en la presente Ordenanza.-
- Art. 6°).- PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, **Publíquese**, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

**Ordenanza N° 1884**

---

### *ORDENANZA N° 1885/2011*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### *ORDENANZA*

**Art. 1°).-** Se modifica la Ordenanza de la Solidaridad Social N° 1408/2000 en su Artículo Nueve (9), el que quedará redactada de la siguiente forma:

“**Art.9°).**- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a organizar y reglamentar equitativamente la posibilidad del trabajo social, como colaboración por la ayuda social que se reciba del Municipio; como así establecer distintos mecanismos de contraprestación pudiendo efectuar convenio a tales fines.-“

“**Art. 9°bis).**- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a organizar y reglamentar un sistema de contraprestación para paliar el déficit habitacional, comprensivo de quienes necesiten mejorar, terminar u obtener su vivienda, pudiendo proveer a beneficiarios de un lote de terreno y/o de materiales y/o mano de obra y/o aporte en dinero; en tales supuestos podrán establecerse mecanismos de contraprestación o devolución de lo dado, lo que se podrá establecer con su equivalente en dinero al cual podrá aplicarse un interés que no supere el establecido por deudas de tasas al servicio de la propiedad. En todos los casos deberá considerarse la situación socioeconómica del beneficiario, que en el supuesto caso de establecerse la devolución del beneficio, esto último autoriza también a celebrar convenio con personas que tengan ingresos pero que estos no sean suficientes para obtener su vivienda, sin afectarle otras necesidades.-“



## MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

**Art. 2º).- PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archívese.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE,  
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

**Ordenanza N° 1885**



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

### RESUMEN DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2011

\* RENDICION DE CUENTAS MENSUAL \* E R O G A C I O N E S \*

		MES DE ABRIL		DE 2011		(* A NIVEL ITEM *)					
CUENTA	CONCEPTO	INCREMENTO	DISMINUCION	I PRESUPUES. I I AUTORIZADO	I EN EL MES	IMPUTADO I ACUMULADO	ISALDO DISP. I I A IMPUTAR	PAGADO I EN EL MES	I ACUMULADO	I A PAGAR	SALDO
1 1 1 0 0	PERSONAL			22388107.10	305979.97	3990674.72	18397432.38	1287262.23	3747070.10		243604.62
1 1 2 0 0	BIENES DE CONSUMO	10000.00	-10000.00	3512000.00	215650.43	1065747.91	2446252.09	219945.11	936922.04		128825.87
1 1 3 0 0	SERVICIOS	200000.00	-200000.00	4208000.00	466238.12	1620130.62	2587869.38	472512.41	1454829.90		165300.72
1 2 4 0 0	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA			125000.00			125000.00				
1 3 5 0 0	TRANSF.P/FINANC.EROGACIONES COR	15000.00		2871892.90	154523.81	1391846.04	1480046.86	164372.31	1300225.06		91620.98
1 3 6 0 0	TRANFER.P/FINANCIAR EROG. DE CA	155000.00	-170000.00	2847000.00	62482.85	267158.41	2579841.59	54717.25	255321.51		11836.90
2 1 7 0 0	BIENES DE CAPITAL	90000.00	-90000.00	1560000.00	207683.07	473614.70	1086385.30	73844.60	174527.89		299086.81
2 1 8 0 0	TRABAJOS PUBLICOS	200000.00	-200000.00	9481000.00	854824.95	3240492.29	6240507.71	980341.89	3178287.53		62204.76
2 2 9 0 0	VALORES FINANCIEROS			70000.00			70000.00				
2 3 10 0 0	AMORTIZACION DE LA DEUDA			104000.00	2971.31	8913.93	95086.07	2971.31	8913.93		
3 1 1 0 0	NO CLASIFICADOS			5097000.00	436635.63	1682380.89	3414619.11	438540.66	1262608.19		419772.70

\* RENDICION DE CUENTAS MENSUAL \* E R O G A C I O N E S \*

		TOTALES DEL MES DE ABRIL		DE 2011							
		INCREMENTO	DISMINUCION	PRESUPUES. AUTORIZADO	EN EL MES	IMPUTADO ACUMULADO	SALDO DISP. A IMPUTAR	PAGADO EN EL MES	I ACUMULADO	I A PAGAR	SALDO
TOTALES GENERALES ----->		670000.00	-670000.00	52264000.00	2706990.14	13740959.51	38523040.49	3694507.77	12318706.15		1422253.36

\*\*\*\*\*



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 128

Abril de 2011

### RESUMEN DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2011

\* RENDICION DE CUENTAS MENSUAL - ANALISIS DE RECURSOS \*

DESDE.: 01/04/2011 AL 30/04/2011

CUENTA	CONCEPTO	I INCREMENTOS		I DISMINUCION		I CALCULO DE I		I RECAUDADO		I DIF.ACUMULADAS	
		I EN EL MES	I ACUMULADO	I EN EL MES	I ACUMULADO	I RECURSOS	I EN EL MES	I ACUMULADO	I EN MENOS	I EN MAS	
1 1 1	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y					8140000.00	802702.14	3009908.89	5130091.11		
1 1 2	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION					3391000.00	96392.45	994492.09	2396507.91		
1 2 1	PARTICIPACION DE IMPUESTOS PRO					16500000.00	1095009.19	5099049.70	11400950.30		
1 2 2	APORTES NO REINTEGRABLES					4051000.00	220915.83	1186775.03	2864224.97		
1 2 3	APORTES REINTEGRABLES					4210000.00	194.52	486.30	4209513.70		
2 1 1	DEVOLUCION DE PRESTAMOS					260000.00	1368.74	7006.56	252993.44		
2 2 1	BIENES MUEBLES					225000.00	8087.00	66442.11	158557.89		
2 2 2	BIENES INMUEBLES					40000.00			40000.00		
2 3 1	EXCEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS					10300000.00		8958500.55	1341499.45		
3 1 1	TRABAJOS PUBLICOS					2000.00			2000.00		
3 1 2	OTRAS CAUSAS					5145000.00	440690.03	1281141.16	3863858.84		



<b>MUNICIPALIDAD DE CRUZ DEL EJE</b>
<b>BOLETÍN MUNICIPAL N° 128</b>
<b>Abril de 2011</b>

\* RENDICION DE CUENTAS MENSUAL - ANALISIS DE RECURSOS \*

-----  
 TOTALES DEL MES DE ABRIL DESDE.: 01/04/2011 AL 30/04/2011  
 -----

	I	INCREMENTOS	I	DISMINUCION	I	CALCULO DE I	RECAUDADO	I	DIF. ACUMULADAS
	I	I	I	I	I	I	I	I	I
	EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	ACUMULADO	RECURSOS	EN EL MES	ACUMULADO	EN MENOS	EN MAS
TOTALES GENERALES ----->	I	I	I	I	I	I	I	I	I
	I	I	I	I	I	52264000.00	I 2665359.90	I20603802.39I	31660197.61I
	I	I	I	I	I	I	I	I	I

\*\*\*\*\*